

COMITE EJECUTIVO PERMANENTE

RESOLUCION 140

Autorización a México para impor
tar cacao en polvo (ALALC/Reso
lución 107 (IV))

EL COMITE EJECUTIVO PERMANENTE,

VISTO La Resolución 107 (IV) de la Conferencia.

CONSIDERANDO Que la Representación de México, por nota de fecha 23 de diciembre de 1967, solicitó al Comité Ejecutivo Permanente autorización para otorgar a Ecuador una ventaja no extensiva para un determinado cupo de cacao en polvo, de acuerdo con los términos del artículo segundo de la Resolución 107 (IV),

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a los Estados Unidos Mexicanos autorización para otorgar al Ecuador una ventaja no extensiva para la importación de un cupo por valor de treinta mil dólares de cacao en polvo acondicionado para su consumo directo e in^{mediato}, en envases de hojalata o cartón de capacidad no mayor de un kilogramo, que no contenga azúcar y se presente en polvo soluble o desgrasado (Item NABALALC 18.05.0.01).

SEGUNDO.- Esta autorización se extenderá por un año a partir de la fecha en que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ponga en vigor la ventaja no ex^{tensiva} correspondiente.